



PUNTA ARENAS, Julio 14 de 2009

NUM. 2363 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°3066, recaído en presentación del Conjunto Folclórico Tierra Nevada, representado por su Tesorera doña Carmen Gloria Cofre Saavedra, de 18 de Mayo de 2009;
- ✓ E-mail, de 13 de Julio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ E-mail, de 13 de Julio de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 13 de Julio de 2009, de Gabinete Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 14 de Julio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 14 de Julio de 2009;
- ✓ E-mail, de 14 de Julio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 2323 de 10 de Julio de 2009;

D E C R E T O:

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a doña **CARMEN GLORIA COFRÉ SAAVEDRA, R.U.T. N° 08.229.276-4**, el día viernes 17 de Julio de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local del Club Social Pesca y Caza, ubicado en calle José Menéndez N° 551, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado deberá cancelar los derechos municipales correspondientes, en el Departamento de Tesorería Municipal, previa emisión del Boletín respectivo por parte del Departamento de Rentas y Patentes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatare desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 3ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle José Menéndez N° 551, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 2 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas (4ª Autorización fue concedida mediante Decreto Alcaldicio N° 2147 de fecha 26 de Junio de 2009).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Carabineros
- **Administración Municipal**
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-